



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

el año pasado la libra de carne vedada expusiere en el
registro, y vara que segun practica se oheva, tub
abiend este concistorio de poner los precios de onze
ydoze quartos que son a los que salieron sobre marave
di mas o menos: es el dictamen del que dice no se igno
ve en lo que contanto concim^{to} esta resuelto; y si recla
mare con Memorial Dho Ayala pare este a los ca
balleros comisarios que se nombraron, y juntam^{te} a los
de Abastos, y Diputados del Comun; e informada
que sea la ciudad por estos Dñes se saque al pregon
como qualquiera otro Abasto conforme esta mandado
por el R. Consejo, y dello contrario protesta los daños
y perjuicios que se sigan al publico y pide se le de por
testimonio con insercion de esta su proposicion de lo
demas que señalare, y del Acuerdo que recaiga.

El S. on Dñ Antonio Pareja Dixo: Se confirma en un
todo con la proposicion del S. on Dñ Josef Tomas Manajo
El S. on Dñ Juan Pedro Flores en su lugar Dixo q se le
instruya Ayala de la diferencia que hay en los precios
de carnes del dia segun la proposicion del S. on Dñ Juan
Manaresa con las reflexiones que tan justam^{te} hace;
y que se le admita memorial sobre el caso p^{ra} cada
re las dudas que al que dice se le ofrecen; y por si
a este interesado viendo los precios con mayor equi
dad le pudiese combenir hacer alguna otra mejora;
enmediatam^{te} verifique su Postura, y pase a los
Cavalleros comisarios nombrados, y a los de Abastos